



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 09 MAR 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite Documento Interno Expediente N° 25-008098-001, conteniendo el Informe N° 112-2025-ETPR-UAD-HH emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, la Nota Informativa N° 181-2025-UAD/HH emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, y el Informe Legal N° 042-2025-ETAL-D-HH emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, y comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; asimismo, en su artículo 5 precisa que el referido sistema administrativo comprende, entre otros, el Subsistema de la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad, estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identificando y reconociendo su aporte con las metas institucionales; asimismo, evidencia sus necesidades requeridas para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 20 de la precitada Ley señala sobre el Alcance de la Evaluación de Desempeño, está sujeto a evaluación de desempeño los directivos públicos, los servidores civiles de carrera y los servidores de actividades complementarias;

Que, asimismo, su artículo 22 dispone que la Evaluación de Desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto; además, en su artículo 27 sobre Supervisión de los Procesos de Evaluación, corresponde a SERVIR aprobar los lineamientos y las metodologías para el desarrollo de los procesos de evaluación, así como supervisar su cumplimiento por parte de las entidades públicas, pudiendo hacer cumplir los mismos en los casos en los que detecte discrepancias que desnaturalicen los objetivos de la evaluación;

Que, además, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, refiere en el numeral 3.4 de su artículo 3 que, en el Subsistema de Gestión del Rendimiento se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales; asimismo, por medio de este Sub Sistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, la mejora continua de la entidad;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan que la Gestión del Rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con



carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación, donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de la referida Directiva define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación; asimismo, su numeral 6.2.2 establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la Etapa de Planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en cuyo numeral 3.1.3 se establece que en la Etapa de Planificación, el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe N° 112-2025-ETPR-UAD-HH de fecha 24 de abril del 2025, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal sustenta y propone la nueva aprobación del "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO HOSPITAL DE HUAYCÁN - CICLO 2025", dado que el anterior cronograma, aprobado con Resolución Directoral N° 052-2025-D-HH-MINSA de fecha 26 de marzo del 2025, se volvió inejecutable en la práctica, debido a los retrasos ocasionados por la falta de cumplimiento de la etapa inicial de planificación; asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral acotada, por haber sido emitida fuera del plazo razonable, pedido que cuenta con la conformidad de la Jefatura de la Unidad de Administración a través de la Nota Informativa N° 181-2025-UAD/HH de fecha 25 de abril del 2025, solicitando finalmente que mediante resolución directoral, con eficacia anticipada partir del 24 de abril del 2025, se apruebe el nuevo cronograma establecido;

Que, a través del Informe Legal N° 042-2025-ETAL-D-HH de fecha 06 de mayo del 2025, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal considera viable la aprobación del nuevo "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO HOSPITAL DE HUAYCÁN - CICLO 2025", de acuerdo a la propuesta presentada y el marco normativo vigente; asimismo, señala que el Titular de la entidad se encuentra facultada para aprobar el cronograma y emitir la resolución correspondiente, así como delegar al Equipo de Trabajo de Personal la potestad de modificar el mismo, con la obligación de dar cuenta de ello al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, corresponde aprobar el nuevo CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN - CICLO 2025, de conformidad con la propuesta presentada y el marco normativo vigente



Que, el literal c) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Administración, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 089-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 052-2025-D-HH-MINSA de fecha 26 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2025, el nuevo "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO HOSPITAL DE HUAYCÁN - CICLO 2025", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

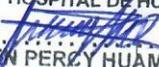
ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR al Equipo de Trabajo de Personal, la atribución de modificar el "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO HOSPITAL DE HUAYCÁN - CICLO 2025" y la "MATRIZ DE PARTICIPANTES" con cargo de dar cuenta a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Personal adopte las medidas necesarias para ejecutar el "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO HOSPITAL DE HUAYCÁN - CICLO 2025".

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución directoral al Equipo de Trabajo de Organización, de la Unidad de Planeamiento Estratégico, del Hospital de Huaycán, para conocimiento y fines del caso.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

M.C. NIGOREN PERCY HUAMANI QUISPE
CMP. 41632
DIRECTOR

NPHQ/JRCC/PFLP/LEOV/kmhb

Distribución:

- Dirección
- Unidad de Administración
- E.T. de Personal
- E.T. Asesoría Legal
- E.T. Organización
- E.T. Comunicaciones
- Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "HOSPITAL DE HUAYCAN - CICLO 2025"

| Etapa / Actividad | Responsable | Fecha | |
|--|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| | | Inicio | Fin |
| ETAPA DE PLANIFICACIÓN | | 24/04/2025 | 30/05/2025 |
| Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025 | ORH / Titular | 24/04/2025 | 04/05/2025 |
| Planificación y ejecución de acciones de comunicación | ORH | 4/5/2025 | 30/05/2025 |
| Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes) | ORH / Titular | 24/04/2025 | 30/04/2025 |
| Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo | ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as | 04/05/2025 | 25/05/2025 |
| Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos | ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as | 07/05/2025 | 22/5/2025 |
| Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda) | Evaluados/as / ORH | 04/05/2025 | 23/05/2025 |
| Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR | ORH | 22/05/2025 | 30/05/2025 |
| ETAPA DE SEGUIMIENTO | | 1/6/2025 | 31/12/2025 |
| Ejecución de acciones de comunicación | ORH | 1/6/2025 | 31/12/2025 |
| Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido | Evaluados/as / ORH | 2/6/2025 | 19/7/2025 |
| Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento | Evaluados/as y evaluadores/as | 2/6/2025 | 31/12/2025 |
| Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda) | ORH/ Titular | 01/09/25 | 31/10/2025 |
| Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de rendimiento distinguido. | Evaluadores/as y evaluados/as | 2/6/2025 | 31/12/2025 |
| Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR | ORH | 15/12/25 | 31/12/25 |
| ETAPA DE EVALUACIÓN | | 2/1/2026 | 31/1/2026 |
| Ejecución de las acciones de comunicación | ORH | 2/1/2026 | 31/1/2026 |
| Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido | Evaluadores / ORH | 2/1/2026 | 9/1/2026 |
| Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda) | ORH | 2/1/2026 | 13/1/2026 |
| Puntuación y calificación | Evaluadores | 5/1/2026 | 14/1/2026 |
| Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda) | Junta de directivos | 6/1/2026 | 16/1/2026 |
| Notificación de la calificación | Evaluadores | 6/1/2026 | 16/1/2026 |
| Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora | Evaluadores / evaluados | 7/1/2026 | 23/1/2026 |
| Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda) | Evaluados/as / ORH | 8/1/2026 | 28/1/2026 |
| Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)* | ORH / CIE | 8/1/2026 | 30/1/2026 |
| Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR | ORH | 28/1/2026 | 31/1/2026 |



www.hospitalhuaycan.gob.pe

Av. J.C Mariátegui S/N Zona "B"
Huaycán, Ate
T(511) 371-6049 / 371-6797 / 371-5530



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

